



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 7 de mayo de 1998.

Nota n° 16.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propicia la creación del Fondo Frutihortícola Provincial, en el marco del Acta Acuerdo suscripta el día 30 de abril de 1999 en la ciudad de General Roca en virtud de la reunión celebrada a iniciativa del Obispado del Alto Valle, en la cual participaron, conjuntamente con las autoridades provinciales, el Senador Nacional Escribano Remo Costanzo, y el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación, Licenciado Juan Carlos Del Bello con autoridades de la Federación de Productores de Fruta de la Provincia de Río Negro y Neuquén y representantes de las cámaras de productores de la región.

La crisis actual del sector frutícola provincial tiene su origen desde hace muchos años, pero hace eclosión como consecuencia del impacto que ha tenido en el comercio internacional frutícola especialmente en los mercados de Rusia, Asia y Brasil, inserto en las consecuencias de la globalización económica.

En relación al mercado conformado por Brasil es indudable y de público conocimiento que éste enfrenta una seria crisis financiera que provoca un reposicionamiento de su moneda frente al dólar que hace aún más grave la situación del sector frutihortícola. En definitiva la realidad de los productores y la mayoría de los galpones es que su situación financiera es muy comprometida.

La actividad económica provincial depende en buena medida de la situación que atraviesa la producción frutihortícola, en particular la del Alto Valle, por lo que las oscilaciones del sector influyen directamente en el comportamiento de las principales variables económicas regionales.

De este modo es la cadena productiva más importante de la provincia, ya que la suma de los valores agregados de todas las actividades que la componen en forma directa o indirecta representa 787 millones de dólares anuales. Las exportaciones rionegrinas de fruta fresca, jugos y frutas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

procesadas superan los 300 millones de dólares anuales.

En materia fiscal estamos hablando de un ingreso por concepto de I.V.A. y Ganancias que ronda los 100 millones de dólares que se produce como consecuencia de la actividad frutícola provincial.

Entonces resulta evidente que cualquier situación de crisis que afecta al sector se trasmite con un fuerte impacto en la situación económica y social de la provincia en general y del Alto Valle de Río Negro en particular.

La actividad agroindustrial tiene un efecto de suma relevancia en la región, no sólo en lo referido al proceso de acondicionamiento y empaque sino a la industrialización de los derivados como jugos y caldos. En éste último caso las exportaciones alcanzan los 35 millones de dólares anuales.

En el presente año se han presentado fuertes contingencias climáticas, producto de la corriente del Niño que han ocasionado daños de importancia en una superficie mayor a las 10.500 hectáreas afectando la producción de aproximadamente 200.000 toneladas de fruta.

Los productores frutícolas en la actualidad se encuentran seriamente descapitalizados y en un evidente proceso de expulsión de la actividad. La crisis actual del sector agrario rionegrino, estructurado a partir de las actividades desarrolladas en áreas bajo riego y que tiene su eje en el modelo frutícola valletano, ha puesto al desnudo una serie de problemas estructurales que desde hace tiempo arrastraba el sector, agréguese a ello el retraso en su tecnología productiva. Hoy en la región conviven dos "fruticulturas" muy diferentes, una que ha sabido enfrentar la realidad internacional presentando una importante tasa de crecimiento y tecnología competitiva y otra que no ha alcanzado la reconversión requerida y necesita por lo tanto las correcciones oportunas para sobrevivir y superar la crisis que se presenta en la actividad.

La situación en la que se encuentran algunos productores no les permite afrontar los cambios que necesitan para insertarse en el modelo económico vigente y por tal motivo es necesario implementar ayudas adicionales para que puedan competir de acuerdo a las nuevas reglas que impone la globalización. Por ello resulta imprescindible para el desarrollo de la actividad la búsqueda de soluciones que en modo prioritario importan la obtención de recursos para lograr el financiamiento del sector frutihortícola.

Los fondos destinados al sector frutihortícola resultan necesarios para la realización de un profundo cambio estructural y superación de las dificultades coyunturales del sector.

En virtud de los hechos de público conocimiento que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

constituyeron los reclamos del sector frutihortícola, el día 30 de abril de 1999 en la ciudad de General Roca se llevó a cabo una reunión a iniciativa del Obispado del Alto Valle, en la cual participaron el Senador Nacional Escribano Remo Costanzo, el señor Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, Contador José Luis Rodríguez, y el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación, Licenciado Juan Carlos del Bello con autoridades de la Federación de Productores de Fruta de la Provincia de Río Negro y Neuquén y representantes de las Cámaras de Productores de la región con la finalidad de analizar las medidas tendientes a superar la situación que afecta al sector frutícola.

En dicha oportunidad se firmó un Acta Acuerdo por medio de la cual se convino entre otros puntos, la creación de un Fondo Frutícola Provincial con la finalidad de subsidiar parte de las tasas de interés del programa de refinanciación de los créditos del programa de recuperación productiva y de la Línea de Crédito Especial a implementar por el Banco de la Nación Argentina, y propiciar el incremento de los reintegros de IVA a la exportación de fruta fresca, específicamente fijar en un 10% el reintegro a los bultos exportables de 2 kilogramos de peso y en 8,1 % el reintegro a los bultos de hasta 20 kilogramos, destinado a integrar dicho Fondo.

Por lo descripto, la sanción de una ley como la que se acompaña, permitirá dar una respuesta a los legítimos reclamos del sector frutihortícola y plasmar el compromiso de este Gobierno Provincial con los sectores involucrados.

Por los fundamentos expuestos y dada la necesidad de implementar el Fondo Frutihortícola Provincial en forma inmediata, se envía con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los seis días del mes de mayo de 1999, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros el señor Ministro de Gobierno, doctor Oscar Alfredo Machado a cargo del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ministerio de Economía y el Secretario General de la
Gobernación, doctor Ricardo Sarandría.

El señor Gobernador pone a consideración del señor
Ministro y del señor Secretario General de la Gobernación el
Proyecto de Ley por el cual se propicia la creación del Fondo
Frutihortícola Provincial, en el marco del Acta Acuerdo
suscripta el día 30 de abril de 1999 en la ciudad de General
Roca en virtud de la reunión celebrada a iniciativa del
Obispado del Alto Valle, en la cual participaron,
conjuntamente con las autoridades provinciales, el Senador
Nacional Escribano Remo Costanzo, y el señor Secretario de
Ciencia y Tecnología de la Nación, Licenciado Juan Carlos Del
Bello con autoridades de la Federación de Productores de Fruta
de la Provincia de Río Negro y Neuquén y representantes de las
Cámaras de Productores de la región.

Atento el tenor del proyecto, se resuelve solicitar a
la Legislatura Provincial otorgue al mismo, el tratamiento
previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución
Provincial, por lo cual se remite copia del presente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Fondo Frutihortícola Provincial de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrado en la ciudad de General Roca el día 30 de abril de 1999, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Destino. Los recursos del Fondo Frutihortícola Provincial serán destinados a subsidiar cuatro puntos de la tasa de interés de la Línea de Crédito Especial a implementar por el Banco de la Nación Argentina y seis puntos de interés de la refinanciación de los créditos del programa de recuperación productiva para pequeños empresarios del Banco Nación Argentina.

Artículo 3°.- Integración. El Fondo creado en el artículo precedente estará constituido por:

- a) Un aporte anual del presupuesto provincial cuyo monto será equivalente a los dos (2) puntos porcentuales de la tasa de interés de la Línea de Crédito Especial a implementar por el Banco de la Nación Argentina y
- b) Los aportes del Gobierno Nacional de acuerdo a lo convenido en el Punto 5 del Acta Acuerdo citado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Administración. El Fondo funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado Fruticultura y será administrado por su Secretario en forma conjunta con la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén. Con el acuerdo de las partes el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Obispado del Alto Valle de Río Negro podrán participar en la administración de dicho Fondo.

Artículo 5°.- En la reglamentación de la presente ley el Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Fondo.

Artículo 6°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ACTA ACUERDO

En la ciudad de General Roca a los treinta días del mes de abril de 1999 se reúnen en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de General Roca el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, el señor Senador Nacional Escribano Remo Costanzo, el señor Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, contador José Luis Rodríguez, y el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación, licenciado Juan Carlos Del Bello con autoridades de la Federación de Productores de Fruta de la Provincia de Río Negro y Neuquén y representantes de las cámaras de productores de la región con la finalidad de analizar las medidas tendientes a superar la situación que afecta al sector frutícola.

De la reunión surge el siguiente acuerdo:

- 1- Promover la suspensión de los juicios a los deudores del Banco de la Nación Argentina (BNA) y la aplicación estricta de la Ley de Emergencia Agropecuaria.
- 2- Solicitar al Banco de la Nación Argentina la suspensión de las ejecuciones por un período de un año. En caso que las normas bancarias establezcan plazos menores, se promoverá la renovación hasta completar el año.
- 3- Solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la flexibilización de las exigencias impositivas y la aplicación estricta de la Ley de Emergencia Agropecuaria.
- 4- Propiciar mecanismos que apunten a horizontalizar los reembolsos por Puertos Patagónicos para que los mismos beneficien a todos los actores del sector, en especial a los productores.
- 5- Propiciar el incremento de los reintegros de IVA a la exportación de fruta fresca, específicamente fijar en un 10 % el reintegro a los bultos exportables de 2 kilogramos de peso y en 8,1 % el reintegro a los bultos de hasta 20 kilogramos. Este incremento será destinado a un Fondo Frutícola Provincial, que será administrado conjuntamente por la Secretaría de Fruticultura de la Provincia de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Federación de Productores de Fruta.
- 6- Promover el perfeccionamiento de los instrumentos operativos del programa de refinanciación a 20 años del BNA dirigido a deudores morosos, en particular extender a seis meses y un año el pago de la primera y segunda cuota de ingreso al programa.
- 7- Establecer mecanismos para que el Estado Provincial contribuya con el 50 % de las cuotas de ingreso al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

programa de refinanciación y seis (6) puntos porcentuales de la tasa de interés proveniente del Fondo Frutícola.

- 8- Extender las medidas planteadas en (6) y (7) para deudores regulares del BNA afectados por las adversidades climáticas y beneficiados con la emergencia agropecuaria. Para estos casos el aporte del Estado Provincial para la cuota de ingreso también será de 50% mientras que para los intereses será de tres puntos porcentuales.
- 9- Promover la creación de una Línea Especial de Crédito por parte del BNA para los pequeños productores, para capital de trabajo, por un monto inicial de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Condiciones de la operatoria:

Plazo: hasta cinco años con uno de gracia.

Tasa: hasta el 12 % anual.

Forma de Pago: cuotas semestrales para el pago de intereses y anuales para amortización de capital.

Garantía: A sola firma.

Beneficiarios: A determinar por la mesa del Fondo Frutícola Provincial.

Monto: Hasta pesos mil quinientos (\$ 1.500) por hectárea.

- 10- Promover que la línea especial de crédito sea garantizada en forma subsidiaria por el Estado Provincial caucionando Títulos Públicos Nacionales, que con este propósito la provincia reciba del Estado Nacional hasta un monto de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).
- 11- El Estado Provincial aportará dos (2) puntos porcentuales de la tasa de interés de la Línea de Crédito Especial. Se solicitará al Estado Nacional que subsidie dos (2) puntos porcentuales de dicha tasa y el Fondo Frutícola aportará cuatro (4) puntos porcentuales.
- 12- La creación del Fondo Frutícola Provincial y la afectación de fondos para subsidiar las tasas de interés del Programa de refinanciación del BNA y de la línea de crédito especial así como la afectación de rentas generales para subsidiar el 50 % de la cuota de ingreso del programa de refinanciación estarán contemplados en un proyecto de ley provincial.
- 13- Promover una distribución del subsidio de energía, que permita aumentar a \$ 1,30/kw al riego agropecuario.
- 14- Promover la modificación de la Ley de Quiebras con el propósito de considerar a los productores primarios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

agrícola-ganaderos como acreedores privilegiados.

- 15- Las partes se comprometen a mantener líneas de acción tendientes a dar respuestas a los problemas estructurales del sector.

Siendo las.....horas se da por finalizada la reunión firmándose tres ejemplares de un mismo tenor.

General Roca, 30 de abril de 1999.